BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 5 DE MARZO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXV - Nº 46
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 126 - Letra:D.....Pag. 1
Resolución N° 134 - Letra:D.....Pag. 1

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP
Resolución General N° 1.....Pag. 2
Resolución General N° 39 - Letra:D.....Pag. 3
Resolución General N° 40 - Letra:D.....Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 126 - Letra:D

Córdoba, 26 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007267/2026 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propician la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Auxiliar en Actividades Deportivas y Recreativas", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Auxiliar en Actividades Deportivas y Recreativas", el cual refleja: Identificación de la Certificación (I), Introducción (II), Fundamentación (III), Referencial al Perfil Profesional del Auxiliar en Actividades Deportivas y Recreativas (IV), Trayectoria Formativa del Auxiliar en Actividades Deportivas y Recreativas (V), Referencial de Ingreso (VI), Carga Horaria Total (VII) y Entornos Formativos (VIII).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 26206 de Educación Nacional, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos, y el Dictamen N° 2026/00000091 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Legales en el Orden N° 9;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional de "Auxiliar en Actividades Deportivas y Recreativas" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I conformado por el Orden N° 1, el que compuesto de dieciocho (18) páginas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 134 - Letra:D

Córdoba, 27 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007093/2025 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en los Institutos Superiores Técnicos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos el Anexo que contiene el Diseño Curricular de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería" el cual refleja: Denominación de la carrera, Identificación de la propuesta, Fundamentación, Objetivo, Requisitos de ingreso, Referencial al Perfil Profesional del Técnico Superior en Enfermería, Alcance del Enfermero/a, Funciones que ejerce el profesional, Área Ocupacional, Habilitaciones profesionales, Diseño y Organización Curricular -Plan de Estudios, Prácticas Formativas, Condiciones de Egreso, Perfil Profesional del Docente, Campos de Formación, Acreditación de saberes de trayectorias formativas de otros ámbitos, Certificaciones Intermedias, Criterios Orientativos para la Presentación Jurisdiccional y la Evaluación de Solicitudes de Validez Nacional de Títulos y Certificados de Estudios.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 26206 de Educación Nacional y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así